

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto H3
Habilitaciones

ORDENANZA N° 2758/06

TIGRE, 16 de noviembre de 2006.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2758/06, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 14 de noviembre de 2006, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Concédese un plazo de tres (3) años, a partir de la publicación de la presente, para que todo establecimientoailable radicado en USO NO CONFORME, se traslade a zona permitida según artículo 87 de la Ordenanza 1894/96, "Código de Zonificación del Partido de Tigre", o cese sus actividades comerciales con el consiguiente retiro de la habilitación municipal.

ARTICULO 2.- Concédese a los establecimientos bailables radicados en USO NO CONFORME, un plazo de dieciocho (18) meses, a partir de la publicación de la presente, para aprobar por el Departamento Ejecutivo el PLAN DE REUBICACIÓN a zona apta, o presentar la baja comercial que se efectivizará al vencimiento del plazo acordado por el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Mientras dure el plazo de reubicación motivo de la presente, el Departamento Ejecutivo adoptará las providencias y controles necesarios para asegurar el cumplimiento del inciso 1 del artículo 89 de la Ordenanza 1894/96, "Código de Zonificación del Partido de Tigre", y artículo 6º de la Ordenanza 144/85.-

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 14 de noviembre de 2006.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2758/06.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Política Ambiental.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Interino. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ **Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto**
DECRETO N° 2556/06

ORDENANZA 2801/07
CORRESPONDE EXPTE. 4112-30.211/06; HCD-174/06
TIGRE, 25 de abril de 2007.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2801/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 24 de abril de 2007, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Pónese en vigencia la siguiente fe de errata por error formal: En el artículo 3º de la Ordenanza 2758/06, donde dice “del inciso 1 del artículo 89 de la Ordenanza 1894/96”, debe leerse “del inciso 1 del artículo 87 de la Ordenanza 1894/96”.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 24 de abril de 2007.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2801/07.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase. Por la Dirección de Despacho General y Digesto incorpórese al texto de la Ordenanza 2758/06.-

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1142/07